

**Conservatorio de Música de
Puerto Rico**

**Reglamento
del
Comité de Currículo**

Conservatorio de Música de Puerto Rico

Reglamento del Comité de Currículo

ARTICULO I - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sección 1: El Comité de Currículo tiene el propósito de canalizar la participación de la facultad en el desarrollo y en la revisión periódica de los asuntos curriculares

ARTICULO II. FUNCIONES

Sección 1. Asesorar al Decano de Estudios en asuntos relativos a aspectos curriculares.

Sección 2. Evaluar las propuestas sometidas por los Departamentos en materia de currículo y reglamentaciones académicas.

Sección 3. Sugerir cambios y/o modificaciones en cuanto a textos, contenidos y secuencia de cursos.

Sección 4. Mantener una evaluación constante de los cursos en base al aspecto curricular

Sección 5. Servir de enlace en lo que a currículo se refiere, entre los Departamentos y el Senado Académico.

ARTICULO III. RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL COMITE

Sección 1. Recomendar al Decano de Estudios todos los proyectos relacionados con cambios de programas curriculares; supresión, creación, o modificación de cursos, requisitos o programas. Las propuestas sometidas por escrito, se iniciarán a nivel departamental pasando luego al Comité de Currículo por conducto de su presidente.

Sección 2. Atender cualquier otro asunto de orden curricular que pueda traerse a su atención por el Rector, el Decano de Estudios o el Senado Académico.

A.F.

ARTICULO IV COMPOSICIÓN DEL COMITE

- Sección 1. El Comité de Currículo estará compuesto por el Director de cada Departamento preferiblemente, y el Decano de Estudios.
- Sección 2. En casos excepcionales en que un Director no pueda pertenecer al Comité de Currículo, el departamento podría nombrar un miembro de su facultad como su representante.
- Sección 3. El Presidente podrá delegar parcialmente sus funciones en alguno de su miembros.
- Sección 4. Una posición se declarará vacante si el miembro está ausente por cuatro (4) reuniones. En este caso el Departamento deberá someter, a petición del Comité, un representante.
- Sección 5. El "quórum" se establecerá con cuatro (4) miembros presentes, esto es, tres (3) miembros en adición a su presidente o representante.
- Sección 6. Las decisiones inherentes a sus funciones se tomarán por consenso de la mayoría.

ARTICULO V. DURACIÓN DEL TERMINO DE LOS MIEMBROS

- Sección 1. El término de incumbencia de cada miembro será de un (1) año. Sin embargo, no habrá limitación en el número de años que un miembro pueda pertenecer, siempre y cuando sea elegido por su departamento.
- Sección 2. Los miembros del comité deberán ser electos durante el mes de mayo para que tomen posesión en agosto.

A.R.

ARTICULO VI - LOS OFICIALES DEL COMITE Y SUS RESPONSABILIDADES

- Sección 1. Entre las responsabilidades del Presidente están las siguientes:
- a. convocar y presidir las reuniones
 - b. en caso de que las propuestas u otros asuntos discutidos no fueran aprobados, es su deber regresarlos al departamento concernido para su revisión. Este documento escrito deberá contener observaciones claras y específicas.
 - c. elevar al Senado Académico los acuerdos tomados.
 - ch. custodiar los documentos del comité.
 - d. autorizar las certificaciones de las actas y resoluciones
 - e. distribuir las agendas
 - f. servirá de enlace entre el Rector, el Senado Académico con el Comité de Currículo.
 - g. pasar lista
 - h. preparar actas
 - i. preparar certificaciones y resoluciones

ARTICULO VII. REUNIONES, AGENDAS Y ACUERDOS

- Sección 1. El Comité se reunirá por lo menos una (1) vez al mes en reuniones ordinarias.
- Sección 2. Podrá reunirse cuantas veces así lo crea necesario en reuniones extraordinarias citadas por el Decano de Estudios para asuntos específicos.
- Sección 3. Podrán celebrarse reuniones extraordinarias a petición de dos(2) de los miembros del comité, o a petición de cinco (5) miembros de la facultad.
- Sección 4. Las convocatorias para las reuniones circularán no menos de tres días antes de la fecha a celebrarse dicha reunión. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.
- Sección 5. Los acuerdos serán certificados por el Decano de Estudios.
- Sección 6. Las agendas serán preparadas por el Presidente del Comité.

A.F.

- Sección 7. Cualquier miembro que interese traer algún asunto a la atención de este cuerpo, debe someterlo al Presidente del comité con por lo menos tres días de antelación.
- Sección 8. Las Agendas en las reuniones ordinarias se registrarán por el siguiente orden:
1. Pasar lista
 2. lectura y aprobación de actas anteriores
 3. asuntos pendientes
 4. asuntos nuevos
- Sección 9. El orden de la Agenda puede ser alterado por mayoría simple.

ARTICULO VIII - CONDUCTA, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE

- Sección 1. Los miembros representarán a la facultad en general.
- Sección 2. Deberán asistir puntual y regularmente a las reuniones del comité y participar activamente en sus trabajos. En caso de ausencia deberá notificar con suficiente tiempo su no comparecencia.
- Sección 3. Cuando un miembro se ausente sin excusa a dos o más sesiones sucesivas, el Comité decidirá la acción correspondiente.
- Sección 4. Las discusiones deberán girar sobre asuntos relacionados con la vida académica , y se mantendrá el estilo y la ética profesional apropiados para este foro.

ARTICULO IX - VIGENCIA

- Sección 1. Este reglamento regirá tan pronto sea aprobado por el Senado Académico.

A.F.

ARTICULO X - ENMIENDAS

Sección 1. El Comité considerará y sugerirá las enmiendas que crea conveniente al Senado Académico por conducto del Decano de Estudios.

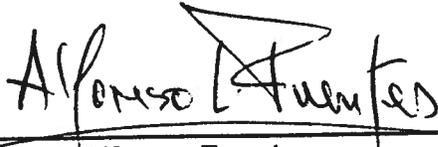
ARTICULO XI - DEROGACIÓN

Sección 1. Este reglamento derogará cualquier directriz, regla, acuerdo verbal o escrito que esté vigente a la fecha.

A.F.

CERTIFICACIÓN

Este reglamento ha sido aprobado hoy, 19 de mayo de 1995 en San Juan, Puerto Rico.

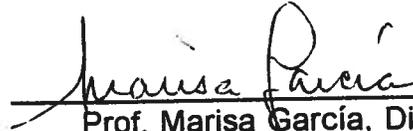


Prof. Alfonso Fuentes
Decano de Estudios Interino

Dr. Amílcar Rivera, Director
Depto. de Educación Musical

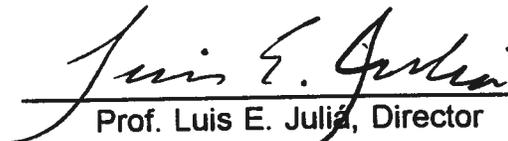


Prof. José Rodríguez Alvira, Director
Depto. Teoría y Composición

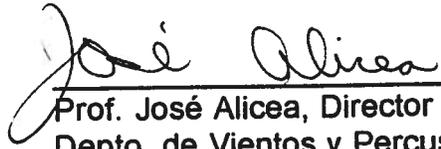


Prof. Marisa García, Directora
Depto. de Piano

Prof. Susan Young, Directora
Depto. de Canto



Prof. Luis E. Juliá, Director
Depto. de Cuerdas



Prof. José Alicea, Director
Depto. de Vientos y Percusión